

Corresponde Expediente N° 2811-S-2022

General San Martín, 12 DIC 2022

**VISTO:**

La necesidad de llamar a Licitación para la adquisición del "Artículos de Higiene" acuerdo a las características técnicas detalladas y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo encuentra necesaria la adquisición de Artículos de Higiene con destino a todas las dependencias de la Secretaría de Salud, detallado en la Solicitud de Pedido N° 3-2900-609, que obran de fs. 1 a 2.

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que de conformidad con el Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el llamado a Licitación Pública para dicha provisión.

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN MARTIN, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente para la -----adquisición de "Artículo de Higiene", detallado en la Solicitud de Pedido N°3-2900-609.

**ARTICULO 2°:** Llámese a Licitación Pública N° 81/22 según Exte. N° 2811-S-2022 -----originado por la Secretaría de Salud, por un valor total de pesos diez millones ciento setenta y tres mil doscientos (\$10.173.200,00).

01220 2022

Corresponde Expediente N° 2811-S-2022

**ARTICULO 3°:** La venta de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones estarán a -----disposición de los interesados en la Dirección General de Compras y Contrataciones -segundo piso Palacio Municipal- a partir de la respectiva publicación y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

**ARTICULO 4°:** La fecha para la apertura de los sobres de las ofertas se llevara a -----cabo a partir del décimo quinto día hábil, a contar de la fecha del registro del presente Decreto, en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión.

**ARTICULO 5°:** Fíjese como valor del Pliego para su adquisición en la suma de pesos -----diez mil ciento setenta y tres (\$10.173).

**ARTICULO 6°:** Efectúense las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial y demás -----medios conforme lo establecido en el Art. 153 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretario de -----Salud, Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

**ARTICULO 8°:** Dése al registro y Boletín Municipal. Tome conocimiento e -----intervención la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección de Compras).

Cumplido, archívese.

DNG, 14577.



LUCIANO MIRANDA  
SECRETARIO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD GRAL. SAN MARTÍN



Oscar Di Lena  
Secretario de Economía y  
Coordinación de Gestión



Fernando Moreira  
Intendente Municipal